



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA.**

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	DECLARATIVO PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante	OMAR DE JESÚS LONDOÑO FRANCO
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA EDILMA FRANCO DE OCAMPO Y TERCEROS INDETERMINADOS
Radicado	05 483 4089 001-2023-00078-00
Decisión	Inadmite demanda
Interlocutorio #	1 3 2.

Al analizar la presente demanda interpuesta por el señor **OMAR DE JESÚS LONDOÑO FRANCO**, a través de apoderada, en la cual figuran como demandados los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA EDILMA FRANCO DE OCAMPO y TERCEROS INDETERMINADOS**, se advierte la ausencia de una identificación precisa de los herederos determinados a los que alude la parte demandante, así como la omisión de la presentación de los documentos correspondientes para acreditar la calidad de heredero. Artículo 82 y 375 C.G.P.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

Inadmitir la demanda presentada por el señor **OMAR DE JESÚS LONDOÑO FRANCO** y, concederle un término de cinco (05) días para que el defecto anotado sea subsanado, so pena de ser rechazada.


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 057** fijados hoy **25 de octubre de 2023**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria